

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 216100.

LUNES, 23 DE ENERO DE 1967

NUM. 18

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Se hace público que en este Centro se está tramitando expediente para la disolución de la Entidad Local Menor de San Esteban de Valdueza, perteneciente al Ayuntamiento de San Esteban de Valdueza, y que se sigue de conformidad con lo determinado en el artículo 28 de la Ley de R. Local, ello a propuesta de este Gobierno Civil.

Lo que se participa al objeto de que los que se consideren interesados, durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde la publicación de la presente puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, y durante cuyo plazo igualmente les será puesto de manifiesto el expediente correspondiente en la Sección Primera de la Secretaría General de este Gobierno Civil.

León, 19 de enero de 1967.

El Gobernador Civil,

339 Luis Ameijide Aguiar

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE LEÓN

Precios máximos de venta al público en esta capital y provincia, que rigen en el presente mes de enero, para los artículos que a continuación se detallan:

Para conocimiento del público en general, a continuación se relacionan los precios que rigen en esta capital y provincia, para los siguientes artículos:

Pan.—Formatos (Elaboración obligatoria:

Flama (miga blanda): Pieza de 800 gramos, 6,80 ptas.; pieza de 500 gramos, 4,50 ptas.

Candeal (miga dura): Pieza de 800 gramos, 7,10 ptas.; pieza de 500 gramos, 4,70 ptas.

Aceite de soja: 22 ptas. litro.

Azúcar: Terciada, 15,40 ptas. Kg.; blanquilla, 15,50 ptas. Kg.; pilé, 15,70 ptas. Kg.; granulada especial, 15,70 pesetas Kg.; cortadillo o refinado, 18,30 ptas. Kg.; cortadillo refinado (envasado o en cajas de 1 Kg. e inferiores), 20 ptas. Kg.; cortadillo refinado estuchado, 21,20 ptas. Kg.

Estos precios podrán ser incrementados en las localidades donde no exista almacén, en el coste estricto del transporte desde el almacén más próximo.

Café nacional.—Clase Robusta: tostado, 119 ptas. Kg.; torrefactado, 112 pesetas Kg.; Clase Liberia: tostado, 117 ptas. Kg.; torrefactado 109 ptas. Kg.; Duboski: tostado, 119 ptas. Kg.; torrefactado, 117 ptas. Kg.

Café extranjero.—Clase superior: tostado, 165 ptas. Kg.; torrefactado, 153 ptas. Kg.; Clase corriente: tostado, 147 ptas. Kg.; torrefactado 137 pesetas Kg.; africano tostado, 119 ptas. Kg.; africano torrefactado, 112 ptas. Kg.

Arroz: Clase primera blanco, 13,20 ptas. Kg.; clase primera matizado, 13,30 ptas. Kg.

Carne congelada de vacuno: Clase primera, 79 ptas. Kg.; clase segunda, 56 ptas. Kg.; clase tercera, 28 ptas. kilo.

Pollo congelado de importación: 56 pesetas kilo.

Cordero pascual congelado: Chuletas, 80 ptas. Kg.; pierna y paletilla, 70 ptas. Kg.; pescuezo y costillas, 40 ptas. Kg.

Lo que se hace público para general conocimiento e información.

León, 18 de enero de 1967.

El Gobernador Civil Delegado,
Luis Ameijide Aguiar

368

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIO

La Diputación Provincial, en sesión de treinta de diciembre último, acordó señalar para celebrar la del presente mes de enero, el día veintiseis, a las doce horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 13 de enero de 1967.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez.

315

Delegación de Hacienda de la provincia de León

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 3 de enero de 1967.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de SASTRERIA A MEDIDA de León, con limitación a los hechos imposables por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones prestación de servicios, integradas en los sectores económico-fiscales número 2.652, para el período de año 1967 y con la mención de LE-17.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos impondibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos impondibles	Articulos	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
TRAFICO DE EMPRESAS				
Prestaciones de Servicios	186 1 e)	45.000.000	2 %	900.000
ARBITRIO PROVINCIAL . . .	233	Id.	0,70 %	315.000
Total				1.215.000

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impondibles convenidos, se fija en un millón doscientas quince mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos con vencimiento el primero el día 20 de junio y el segundo el 20 de noviembre de 1967, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por periodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

OCTAVO.—En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 3 de mayo de 1966.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decre-

to de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Madrid, 3 de enero de 1967.—P. D.,
Félix Ruz Bergamín. 246

Delegación de Industria de la provincia de León

Autorización administrativa

Autorizando a Eléctricas Leonesas, S. A., la instalación eléctrica que se cita.

AUTORIZACION

Expediente 13.032.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de la provincia de León, promovido por Eléctricas Leonesas, S. A. domiciliado en Independencia número 1, León, en solicitud de autorización administrativa para la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Tendido de línea eléctrica a 10 KV. de 191 metros de longitud, que arrancará de la línea que desde la subestación de Astorga alimenta a la cerámica Abella, y terminará en un centro de transformación de 75 KVA. para el suministro de energía a "Plásticos del Noroeste" y otros.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la autorización;

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización administrativa solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La Delegación de Industria comprobará si el proyecto, en su conjunto, cumplen las Instrucciones de

carácter general y Reglamento de Líneas eléctricas de A. T. aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, modificada por O. del mismo Departamento de 4-1-1965.

2.ª Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones, que, en su caso, puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito en León el 30 de julio de 1965 por el Ingeniero Industrial don Carlos Carballeda, en el que figura un presupuesto de ejecución total de 83.139 pesetas.

3.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

4.ª El titular de la línea dará cuenta, por escrito, a cada uno de los Servicios de la Administración afectados, de la fecha del comienzo de los trabajos, para conocimiento del personal encargado de su vigilancia.

5.ª Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las líneas eléctricas quedarán sometidas en su totalidad a la inspección y vigilancia de los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria, quienes comprobarán si se adaptan al proyecto presentado; y, además, en las partes de la misma que afectan a los Servicios del Ministerio de Obras Públicas a la de éstos. Siendo de cuenta del titular de la línea el abono de las tasas que por dichos conceptos, resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

6.ª El titular de la línea dará cuenta de la terminación de las obras, a efecto de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, a los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria donde se inició el expediente a efectos de cumplimentar el art. 16 del mencionado Decreto, así como a los Servicios Técnicos de la Administración afectados por el Proyecto.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

8.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el titular de la línea justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

9.ª Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que de-

berá solicitarse en la forma acostumbrada.

León, 20 de diciembre de 1966.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

195 Núm. 248.—643,50 ptas.

* * *

Autorizando a León Industrial, S. A. la instalación eléctrica que se cita.

AUTORIZACION

Expediente 12.693.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de la provincia de León, promovido por León Industrial, S. A. domiciliado en Legión VII, 4, León, en solicitud de autorización administrativa para la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica aérea a 46 KV., de 1.520 metros de longitud, que arrancará de la línea Benavente-León número 2 y terminará en la subestación de Industrias y Almacenes Pablos, S. A., en Trobajo del Camino.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la autorización;

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización administrativa solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a La Delegación de Industria comprobará si el proyecto, en su conjunto, cumplen las Instrucciones de carácter general y Reglamento de Líneas eléctricas de A. T. aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, modificada por O. del mismo Departamento de 4-1-1965.

2.^a Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones, que, en su caso, puedan ser autorizadas de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito en León el 18 de enero de 1966 por el Ingeniero Industrial don Nemesio Fernández en el que figura un presupuesto de ejecución total de 302.866 pesetas, y parcial de 1.597,18 pesetas, en lo que afecta a los Servicios de otros Ministerios.

3.^a El plazo de puesta en marcha será de dos meses contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

4.^a El titular de la línea dará cuenta, por escrito, a cada uno de los Servicios de la Administración afectados, de la fecha del comienzo de los trabajos, para conocimiento del personal encargado de su vigilancia.

5.^a Tanto durante la construcción como en el período de explotación,

las líneas eléctricas quedarán sometidas en su totalidad a la inspección y vigilancia de los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria, quienes comprobarán si se adaptan al proyecto presentado; y, además, en las partes de la misma que afectan a los Servicios del Ministerio de Obras Públicas a la de éstos. Siendo de cuenta del titular de la línea el abono de las tasas que por dichos conceptos, resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

6.^a El titular de la línea dará cuenta de la terminación de las obras, a efecto de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, a los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria donde se inició el expediente a efectos de cumplimentar el art. 16 del mencionado Decreto, así como a los Servicios Técnicos de la Administración afectados por el Proyecto.

7.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

8.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el titular de la línea justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

9.^a Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

León, 20 de diciembre de 1966.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

198 Núm. 270.—649,00 ptas.

* * *

Autorizando a Compañía Hidroeléctrica de Galicia, S. A., la instalación eléctrica que se cita.

AUTORIZACION

Expediente 12.131.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de la provincia de León, promovido por Compañía Hidroeléctrica de Galicia S. A., domiciliado en Don Ramón de la Cruz, 23, Madrid, en solicitud de autorización administrativa para la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Prolongación de la línea de 33 KV. Venta María-Azud Las Ondinas, hasta el parque de transformación de esta Central y derivación hasta la caseta de compuertas del Azud del salto número 2, con una longitud total de 376 metros; e instalación de un transformador de 5.000 KVA. relación 11 KV/33KV.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la autorización;

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización administrativa solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a La Delegación de Industria comprobará si el proyecto, en su conjunto, cumplen las Instrucciones de carácter general y Reglamento de Líneas eléctricas de A. T. aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, modificada por O. del mismo Departamento de 4-1-1965.

2.^a Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones, que, en su caso, puedan ser autorizadas de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito en Madrid en junio de 1965 por los Ingenieros Industriales don Antonio Gutiérrez y don Antonio Benítez en el que figura un presupuesto de ejecución total de 1.488.308 pesetas.

3.^a El plazo de puesta en marcha será de seis meses contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

4.^a El titular de la línea dará cuenta, por escrito, a cada uno de los Servicios de la Administración afectados, de la fecha del comienzo de los trabajos, para conocimiento del personal encargado de su vigilancia.

5.^a Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las líneas eléctricas quedarán sometidas en su totalidad a la inspección y vigilancia de los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria, quienes comprobarán si se adaptan al proyecto presentado; y, además, en las partes de la misma que afectan a los Servicios del Ministerio de Obras Públicas a la de éstos. Siendo de cuenta del titular de la línea el abono de las tasas que por dichos conceptos, resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

6.^a El titular de la línea dará cuenta de la terminación de las obras, a efecto de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, a los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria donde se inició el expediente a efectos de cumplimentar el art. 16 del mencionado Decreto, así como a los Servicios Técnicos de la Administración afectados por el Proyecto.

7.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se com-

pruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

8.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el titular de la línea justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

9.^a Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

León, 22 de diciembre de 1966.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

197 Núm. 260.—660,00 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Igüña

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1967, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinado por quien lo desee y formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Igüña, 9 de enero de 1967.—El Alcalde (ilegible).

151 Núm. 236.—71,50 ptas.

Ayuntamiento de Congosto

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1967, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días a fin de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados.

Confeccionada por este Ayuntamiento la lista de Beneficencia municipal que comprende todas las familias pobres de este municipio, con derecho a la asistencia médica farmacéutica gratuita durante el ejercicio económico de 1967, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, al objeto de que pueda ser examinada por los interesados y formularse contra el expresado documento, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Por este Ayuntamiento y a los efectos de la Circular núm. 66 del Gobierno Civil de esta provincia, se formuló expediente de incorporación y aplicación al presupuesto ordinario de 1966, de la participación municipal del 2,50 por 100 en los impuestos indirectos del Estado, cuyo documento queda expuesto al público en la Secretaría mu-

nicipal, durante el plazo de diez días a fin de que pueda ser examinado por quien lo desee y formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Congosto, 2 de enero de 1967.—El Alcalde, Francisco G. Cuellas.

80 Núm. 237.—209,00 ptas.

Ayuntamiento de Urdiales del Páramo

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1967, se expone al público en esta Secretaría municipal, por plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Urdiales del Páramo, 20 de diciembre de 1966.—El Alcalde, Andrés Fernández.

5789 Núm. 239.—60,50 ptas.

Este Ayuntamiento, en cumplimiento de Circular núm. 66 del Gobierno Civil de la provincia, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de 14 del corriente, ha aprobado expediente de habilitaciones de créditos que suponen modificación en los estados de gastos e ingresos del presupuesto ordinario vigente, por pesetas 41.000; exponiéndose este expediente durante el plazo de quince días, en esta Secretaría municipal en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de Reforma Parcial de las Haciendas Locales.

Urdiales del Páramo, 20 de diciembre de 1966.—El Alcalde, Andrés Fernández.

5788 Núm. 238.—88,00 ptas.

Ayuntamiento de Valdevimbre

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1967, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Valdevimbre, 14 de enero de 1967. El Alcalde (ilegible).

249 Núm. 240.—55,00 ptas.

Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes

Aprobado por este Ayuntamiento la incorporación y aplicación al presupuesto ordinario de 1966, de la participación del 2,5 por 100 en los impuestos indirectos del Estado correspondiente al segundo semestre de 1966, habiéndose acordado su aplicación al superávit de dicho presupuesto, por haber sido tramitado con anterioridad expediente de suplementos y habilitaciones de créditos de las partidas dotadas insuficientemente y sin crédito haciendo uso del superávit del ejercicio anterior. El expediente tramitado conforme a la Circular 66 del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de fecha 14 de diciembre, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayun-

tamiento durante el plazo de quince días para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones pertinentes.

Toral de los Guzmanes, 7 de enero de 1967.—El Alcalde, Saturnino Pérez García.

290 Núm. 277.—148,50 ptas.

Ayuntamiento de Garrafe de Torío

Aprobado por esta Corporación municipal el expediente para la incorporación y aplicación presupuestaria de la participación municipal del 2,5 por 100 en los impuestos indirectos del Estado, correspondientes al segundo semestre de 1966, al presupuesto ordinario vigente, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, contados a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de este anuncio, para oír reclamaciones.

Garrafe de Torío, 30 de diciembre de 1966.—El Alcalde, Celestino González.

182 Núm. 265.—104,50 ptas.

Ayuntamiento de Trabadelo

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión celebrada el día treinta y uno de diciembre del corriente año, la incorporación y aplicación del presupuesto ordinario vigente de la participación municipal del 2,5 por 100 en los Impuestos indirectos del Estado queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL, el oportuno expediente al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local y Orden de 30 de noviembre de 1966.

Trabadelo, a 31 de diciembre de 1966.—El Alcalde, Leoncio Rodríguez.

33 Núm. 257.—132,00 ptas.

Ayuntamiento de Luyego

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento, en sesión de 31 de diciembre próximo pasado, la incorporación y aplicación al presupuesto ordinario vigente la participación municipal del 2,50 por 100 en los impuestos indirectos del Estado y habiendo acordado también su aplicación y destino al superávit del citado presupuesto, ya que con anterioridad se había tramitado suplemento de crédito a todas aquellas partidas insuficientes en el presupuesto de gastos, haciendo uso del superávit remanente del ejercicio anterior, queda expuesto el expediente

de su razón en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que por espacio de quince días pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones pertinentes.

Luyego de Somoza, 16 de enero de 1967.—El Alcalde, P. O. (ilegible).
275 Núm. 250.—132,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Chozas de Abajo*

Conforme a lo dispuesto en la Circular núm. 66 del Gobierno Civil de la provincia, se encuentra expuesto al público para reclamaciones, el expediente especial de suplemento y habilitación de créditos, por el plazo de diez días, todo con cargo al nuevo concepto de participación del 2,5 por 100 en los impuestos indirectos, correspondientes al 2.º semestre de 1966.

Chozas de Abajo, 13 de enero de 1967.—El Alcalde (ilegible).
256 Núm. 251.—77,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Salamón*

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de incorporación y aplicación presupuestaria de la participación del 2,50 por 100 en los impuestos indirectos del Estado y la oportuna propuesta de suplemento de crédito a varias partidas del presupuesto vigente, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días a efectos de examen y reclamaciones que procedan.

Salamón, 31 de diciembre de 1966. El Alcalde (ilegible).
257 Núm. 252.—82,50 ptas.

*Ayuntamiento de
Calzada del Coto*

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1967, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Calzada del Coto, 16 de enero de 1967.—El Alcalde, Santiago Carvajal.
274 Núm. 253.—88,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Murias de Paredes*

Habiendo sido aprobado por esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día 20 de diciembre último, el expediente de incorporación al presupuesto ordinario de 1966, de la participación del 2,5 por 100 en los impuestos indirectos del Estado, correspondientes al segundo semestre de 1966, y la oportuna propuesta de su-

plemento de crédito para atender al pago de varios gastos inaplazables en 1966, se halla de manifiesto al público por espacio de quince días en esta Secretaría municipal para que pueda ser examinado.

Murias de Paredes, 16 de enero de 1967.—El Alcalde, Publio Alvarez.
291 Núm. 278.—104,50 ptas.

Desconociéndose el paradero de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1967, que a continuación se relacionan, alistados por los Ayuntamientos que se indican, se les cita por medio del presente para que comparezcan en la Casa Consistorial respectiva, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar, respectivamente, los días 29 del actual y 12 y 19 de febrero próximo, bien entendido que de no verificarlo por sí o per persona que les represente, serán declarados prófugos, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar:

Astorga

Fernando Alvarez Tenés, hijo de Francisco y Antonia.

José Antonio Barragán Villena, de Natalio y Dolores.

Esteban Belver Blanco, de Esteban y M.ª Adoración.

Carlos Casas Santos, de Mauricio y Dolores.

Pedro Damiano Pastor, de Manuel y María.

Manuel Díaz Fernández, de Manuel y Matilde.

José Fernández Aguirrebengoa, de Antonio y M.ª Elisa.

Manuel Fraile Vázquez, de Manuel y María Esther.

Ignacio García Bescansa, de Manuel y Pilar.

Manuel Gabarri Vargas, de Pascual y Amparo.

José González Gil, de José y Cora Rocío.

José Antonio González Martínez, de Constantino y Leonor.

Pedro Justo Seco, de Doroteo y Petronila.

Pedro López, de desconocido y María de la Encarnación.

Benjamín Jiménez García, de Benjamín y Argentina.

Eulogio Martínez Martínez, de Gabriel y Celinia.

Alfonso Mateo Ruiz, de Benito y Delfina.

Rafael Moreno Garcia, de Rafael y María Berta.

José Luis Nistal Ordóñez, de Magin y Asunción.

Manuel Ramos Escudero, de Manuel y Vicenta.

José Recio García, de José y Celine.

José Rodríguez Sánchez, de Martín y Claudia.
329

Villadecanes-Toral de los Vados

Eloy Arbesu González, hijo de Eloy y Vicenta, de Toral de los Vados.

Jesús Fernández Amieva, de Jesús y Victorina, de Sorribas.

Javier Granda Amieva, de Antolín y Pilar, de Sorribas.

Fernando Núñez Núñez, de Marcial y Avelina, de Otero.

Manuel del Valle Juanes, de Francisco y Carmen, de Toral de los Vados.
322

ENTIDADES MENORES

Junta Vecinal de

Santa Colomba de Curueño

Se hallan expuestas al público las Ordenanzas aprobadas por la Junta Vecinal de Santa Colomba de Curueño, sobre prestación personal y de transportes, así como por aprovechamientos vecinales, por espacio de quince días, en la casa del Sr. Presidente de esta Junta, para oír reclamaciones.

Santa Colomba de Curueño, 3 de enero de 1967.—El Presidente, Lucinio Valbuena.

75 Núm. 245.—77,00 ptas.

Junta Vecinal de

Tabuyo del Monte

Confeccionado por esta Junta Vecinal las cuentas correspondientes al presupuesto ordinario del ejercicio de 1966, se halla de manifiesto al público en el domicilio del Sr. Presidente, por espacio de quince días durante los cuales y ocho más pueden presentarse contra las mismas cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Tabuyo del Monte, a 10 de enero de 1967.—El Presidente, Serafin Abajo.

189 Núm. 266.—71,50 ptas.

Junta Vecinal de

Celada de la Vega

Hallándose confeccionado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para 1967, y expuesto en el domicilio del Sr. Presidente por espacio de ocho días, se ponen anuncios en los sitios de costumbre para que durante este plazo puedan atenderse quejas contra el mismo, y los quince días siguientes ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

Celada, 2 de enero de 1967.—El Presidente. P. O., El Secretario (ilegible).

53 Núm. 258.—71,50 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provi-

sión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juez Comarcal sustituto de León número dos.

Fiscales de Paz de

Villarejo de Orbigo

El Burgo Ranero

Vega de Espinareda

Fiscales de Paz sustitutos de

Villamanín-Rodiezmo

Vega de Espinareda

Algadefe

Campazas

Valladolid, 14 de enero de 1967.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Angel Cano. 308

Juzgado Municipal número Uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de León

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 218 de 1966, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a siete de enero de mil novecientos sesenta y siete.—Vistos por el Sr. D. Fernando Domínguez Berrueta Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, el presente juicio de faltas, siendo parte el Sr. Fiscal Municipal, denunciante Antonio José María Martínez Valbuena, mayor de edad, soltero, pastor y vecino de Villarrodrigo de las Regueras, lesionado, así como Marcelo González García, de diecinueve años, soltero, pintor, de la misma vecindad y Conrado Castro Martínez, mayor de edad, casado y vecino de Castro del Condado, y denunciados Antonio Augusto Soldado, de diecisiete años, casado, jornalero y domiciliado en la calle Covadonga, núm. 3, Palacio del Hielo, Onofre Santos Correa, de diecisiete años, soltero, jornalero, con el mismo domicilio que el anterior, Serafín Do Santos Correa, de dieciocho años, soltero, jornalero, con el mismo domicilio que los anteriores y Delmiro de los Santos Correa de trece años, con el mismo domicilio que los anteriores; todos los denunciados son de nacionalidad portuguesa; sobre lesiones.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a los denunciados Antonio Augusto Soldado, Onofre Santos Correa, y Serafín Do Santos Correa, como responsables cada uno de ellos de tres faltas de lesiones del artículo 582 del Código Penal a la pena de quince días

de arresto en prisión a cada uno de ellos, o sean cinco días por cada falta, a que indemnicen solidariamente por importe de novecientas pesetas a favor de Antolín José María Martín Valbuena; ciento setenta y cinco pesetas a Marcelo González García, y cuatrocientas pesetas a favor de Conrado Castro Martínez, y al pago de costas del juicio también solidariamente. En cuanto respecta al menor Delmiro de los Santos Correa, de trece años, se acuerda la inhibición de su responsabilidad en favor del Tribunal Tutelar de Menores a quien se remitirá testimonio de esta resolución. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando D. Berrueta.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, para que sirva de notificación en legal forma a los denunciados Antonio Augusto Soldado, Onofre Santos Correa y Serafín Do Santos Correa, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello el presente, visado por el señor Juez en la ciudad de León, a trece de enero de mil novecientos sesenta y siete.—Mariano Velasco de la Fuente. V.º B.º: El Juez Municipal número uno, Fernando D. Berrueta. 282

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de esta ciudad y partido de Ponferrada, en los autos incidentales de pobreza, promovidos por D.ª Antonia Merayo Rodríguez, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Fabero, para litigar con otro y D. José Gómez Merayo, fallecido en este último pueblo el día 30 de marzo de 1966, por la presente se emplaza a los herederos o causahabientes de dicho demandado, a fin de que en el término de nueve días comparezcan en forma en dichos autos contestando la demanda, previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de emplazamiento a tales demandados y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente en Ponferrada, a dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y siete.—Carlos Pintos Castro. 309

Cédula de notificación

Se hace saber por el presente, que en el juicio de cognición que luego se hará mérito, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia.—En León, a diez de enero de mil novecientos sesenta y siete. El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal número dos de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 7 de 1966, seguidos a instancia de D. Fernando Villadangos Franco, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Tro-

bajo del Camino (León), calle de la Noria, representado por el Procurador D. Emilio Alvarez-Prida Carrillo y defendido por el Letrado D. Salvador Valenzuela Ponta, contra D.ª Milagros Gayoso Rodríguez, mayor de edad, viuda, comerciante y vecina de Vigo, sobre reclamación de 1.097,82 pesetas, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por D. Fernando Villadangos Franco, contra D.ª Milagros Gayoso Rodríguez, en reclamación de mil noventa y siete pesetas y con ochenta y dos céntimos, debo condenar y condeno a la demandada a pagar al demandante, tan pronto fuere firme esta resolución, expresada cantidad, más los intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda, hasta la del total pago, imponiéndole asimismo el de las costas del procedimiento.

Y por la rebeldía de la demandada, notifíquese esta resolución en la forma prevenida por los 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por el actor no interese la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la demandada en rebeldía, expido y firmo el presente con el visto bueno del Sr. Juez, en León, a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Valeriano Romero.—V.º B.º: El Juez municipal número dos, Siro Fernández. 313 Núm. 289.—302,50 ptas.

Cédula de notificación y emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Comarcal en el proceso de cognición promovido en este Juzgado por el Procurador D. Enrique Alonso Sors, en nombre y representación de D. Francisco Fernando Llamas Concejo, vecino de La Bañeza, contra don Aniceto González Parra, mayor de edad, casado, industrial, cuyo actual domicilio se desconoce, y otro, sobre resolución de contrato de inquilinato, por medio de la presente se emplaza al expresado D. Aniceto González Parra para que en el término improrrogable de seis días comparezca en el procedimiento, y conteste en legal forma a la demanda, si lo creyere oportuno, bajo apercibimiento de rebeldía, previniéndosele que en la Secretaría de este juzgado tiene a su disposición las correspondientes copias de demanda y documentos presentados.

La Bañeza, diez de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Emilio Pérez. 312 Núm. 267.—148,50 ptas.

junio del corriente año, fecha en que fue adjudicado el citado Hospital a esta Diputación.

Fijar el precio de las estancias de los once aislados acogidos en el Hospital de San Juan Bautista de Astorga a razón de 25 pesetas diarias y en 50 pesetas, también diarias, por cada uno de los 27 enfermos restantes acogidos en el mismo Establecimiento, debiendo hacerse la clasificación correspondiente cuando haya algún nuevo ingreso.

Revisar el contrato existente con la Comunidad que rige el Colegio Provincial Especial de Nuestra Señora del Sagrado Corazón, toda vez que en el mismo no figuran alumnos mediodensionistas ni externos y formular otro nuevo en el que se estipule todo lo necesario sobre dichos alumnos, redactándose el oportuno proyecto de nuevo contrato por el Sr. Inspector General de los Establecimientos Benéficos y Docentes de esta Corporación, suprimiendo en él la cláusula en la que se señala se abone un mínimo de 70 plazas diarias, fijando una cantidad durante las vacaciones de los acogidos como retribución a la citada Comunidad por sus servicios y para el sostenimiento del personal auxiliar, y elevar el importe de las estancias a 70 pesetas diarias los niños internos, 50 pesetas para los mediodensionistas y 15 pesetas los externos.

Quedar enterada y mostrarse conforme con el aumento, a partir de primero de julio último, a 50 pesetas diarias las pensiones estancias de los enfermos acogidos por cuenta de esta Excmo. Diputación en el Hospital Psiquiátrico de Santa Isabel, de Leganés, en cumplimiento de órdenes emanadas del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica.

Elevar el precio de las estancias a partir de primero de enero del próximo año, a razón de 50 pesetas diarias en el Sanatorio Psiquiátrico de San Luis, de Palencia.

Quedar enterada del estado del movimiento de acogidos por cuenta de esta Corporación en los Establecimientos Benéficos durante el mes de agosto último, que comparativamente con los del mes de julio, arrojan las cifras de 2.238 y 2.233 respectivamente.

Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de reparación del C. V. de "Palazuelo de Boñar a La Losilla" y las de las obras de nueva construcción de los CC. VV. de "Garfín a la carretera LE-213"

del de "Valduvico a Mellanzos" y del de "Tejedo del Sil a Cuevas del Sil".

No hacer objeción alguna contra la implantación de servidumbres de cruce con línea telefónica, que se propone efectuar la Compañía Telefónica Nacional de España, que afectan a los caminos de "Cabrilanes a Peñalba de Cilleros", "Sanitibáñez de la Isla a la carretera N-6", "Torresío a la carretera LE-481", "Tremor de Abajo a Torre del Bierzo", "Langre a Berlanga del Bierzo", "Magaz de Cepeda a Vanidades", "La Ribera a la carretera C-623", "Torre de Babia a la misma carretera" y "La Cueta a dicha carretera", autorizando dichos cruces con exención de la tasa correspondiente.

Igualmente acuerda autorizar a los Sres. que se indican a continuación para efectuar los cruces que se expresan por los motivos que se indican: A don Ramón Solís Suárez, en representación de León Industrial, S. A. para efectuar dos cruces aéreos en el C. V. de Antimio de Arriba por Armunia a la carretera N-630; a don Antonio Martínez, para cruce con línea eléctrica del camino de San Cristóbal de la Polantera a Nisal de la Vega; a don Alejandro Moreno Peña, en representación de Alba, S. A. para cruce para conducción de agua en el C. V. de Lorenzana a La Robla; a don Rufino Fernández Nistral, para cruce con zanja para abastecimiento de aguas en el C. V. de Cutillos del Sil a la carretera de Ponferrada a La Espina; a don Marcélino Areal Alvarez, de Embalse de Bárceña, para desagüe de un acequia en el C. V. de Villadepalos a Cacabelos, y al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, para cruce con zanja para aguas residuales en el C. V. de Trobajo a la fábrica de harinas.

Prestar su aprobación al acta de fecha de 28 de abril, por la que esta Excmo. Diputación cede al Excmo. Ayuntamiento de León, el primer tramo del C. V. de "León por Vega de Infanzones a la carretera N-630" (tramo que constituye la calle de la Corredera), comunicárselo al citado Ayuntamiento y sometiendo la cesión a la aprobación de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.

Aprobar el proyecto del C. V. de "Las Médulas a Carrucedo", cuyo presupuesto asciende a 1.407.111,71 pesetas y facultar ampliamente a

la Presidencia para que, en su día, pueda resolver el expediente de urgencia que se tramita y adjudicar la obra, si lo estima procedente, por concierto directo, así como para resolver lo relativo a la financiación del exceso de la citada obra sobre el que figura en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1966-67, que es de pesetas 207.111,71.

Aceptar, en principio, el ofrecimiento hecho por el Ayuntamiento de Cuadros, por el importe total del presupuesto de la obra de reparación con doble riego asfáltico del C. V. de Lorenzana a La Robla" disponiendo que por la Sección de Vías y Obras provinciales se proceda con toda urgencia a la redacción del proyecto y una vez conocido el presupuesto del mismo resolver definitivamente, tanto en orden a dicho ofrecimiento, como a la inclusión de la citada obra en el Plan de Conofrecimiento de 1967 y a la financiación y, en su caso, a la ejecución, incluso adelantada, si las Corporaciones interesadas anticipan el importe total del presupuesto.

Aprobar la liquidación de las obras de construcción del Puente de Garrate, incluido en el Plan Provincial de Cooperación del bienio de 1960-61 y ejecutado por don Francisco Morán Alvarez, que asciende a 269.113,69 pesetas, de la que no se deduce saldo alguno a favor del contratista y que se instruya el oportuno expediente para la devolución de la fianza depositada por el mismo. A petición del Diputado señor Puente se acuerda igualmente que por la Sección de Vías y Obras se redacte el oportuno proyecto para la defensa del citado puente.

Aprobar la certificación número 3 de obra ejecutada por el contratista don Manuel González Mayoral, en las de adaptación del Hospital de San Antonio Abad, primera fase, por su importe de pesetas 1.559.694,66.

Adjudicar el remate del concurso anunciado para la adquisición de 300 Tm. de galleta de antracita y 300 Tm. de granza de hulla con destino a las necesidades del Palacio Provincial, sus dependencias anejas y Establecimientos de la Diputación a don Mariano Fernández Fernández, en la cantidad de 805.500 pesetas.

Publicado en el «Boletín Oficial» del día 23 de enero de 1967.

4855

Extracto de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Excelentísima Diputación Provincial de León el día 28 de octubre de 1966

Presidencia del señor Vicepresidente don Maximino González Morán, por ausencia del Ilmo. Sr. Presidente, con asistencia de los señores Diputados D. Luis García Ojeda, D. Tomás Sobrino Alvarez, D. Octavio Puente Fernández, D. Angel Penas Goás, D. Manuel Barrio Valcárcel y D. Félix Población Población, que son mayoría, habiendo excusado su asistencia D. Julián de León Gutiérrez, D. Florentino Argüello Sierra y D. Antonio Fernández Díez.

Actúa como Secretario, por ausencia del titular, el Oficial Mayor Letrado, D. Francisco Roa Rico y se halla presente el Interventor de Fondos, D. Alberto Díez Navarro.

A continuación se adoptan los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta-borrador de la sesión ordinaria anterior celebrada el día treinta de setiembre último.

Prestar su aprobación al tercer expediente de Habilitación y suplementos de crédito al Presupuesto ordinario de la Corporación del año actual, que importan en total la cantidad de 4.055.987 pesetas, y que se siga la tramitación reglamentaria.

Aprobar el Primer Expediente de Habilitaciones y Suplementos de Crédito al Presupuesto extraordinario de las Cuevas de Valporquero, por un importe total de 1.032.078 pesetas con 54 céntimos y que se siga la tramitación reglamentaria.

Prestar su aprobación al expediente de fallidos, bajas y adjudicaciones de arbitrios provinciales, del primer semestre del actual ejercicio que asciende a 106.197,66 pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 263 del Reglamento de Haciendas Locales.

Acceder a la solicitud de la Rvda. Madre Provincial de las Hijas de la Caridad de que se equipare la asignación de las Religiosas adscritas al Hospital de San Antonio Abad a las de las que prestan sus servicios en los demás Centros dependientes de esta Corporación, asignándolas la retribución de 1.000 pesetas mensuales con efectos desde el día 3 de